

*Ley T*

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77319802754**

**INVERSIONES CALAFQUEN SPA  
76.619.987-9  
CAMINO GINO GIRARDI #2181 LO BARNECHEA,  
SANTIAGO  
Comercialización y distribución de alimentos.**

**Exención de la Emisión de Documentos por Modelos  
Autorizados**

**Providencia, 25/07/2019**

**RES. EX. N° 77319095639 /**

**VISTOS:** La presentación de fecha 26 de junio de 2019, de don(a) REP LEGAL: [REDACTED] en representación de INVERSIONES CALAFQUEN SPA, RUT 76.619.987-9, domiciliado en Camino Gino Girardi N° 2181, Comuna Lo Barnechea, en la que solicita autorización para operar máquina expendedora, marca NECTA, modelo SOLISTA. Sin la obligación de emitir boletas por las máquinas Expendedora Automática de bebidas calientes cuyas series y ubicaciones a continuación se indican:

DIRECCIÓN: CERRO EL PLOMO N° 5630, PISO 4, LAS CONDES

SERIE MODELO N°SELLO N° FISCAL  
83912957 SOLISTA 32404 57657

**CONSIDERANDO:** 1° Que, la máquina Expendedora Automática de bebidas calientes, marca NECTA, modelo, SOLISTA, han sido autorizadas para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la RES.EX. N° 1591 de 20 de abril de 2012, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Fiscalización, Departamento de Atención y Asistencia de Contribuyentes.

2° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la RES.EX. N° 1591 de 20 de abril de 2012 citado en el considerando anterior.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE a INVERSIONES CALAFQUEN SPA, RUT 76.619.987-9, para operar sin boletas por medio de máquina Expendedora Automática de bebidas calientes, identificadas y ubicadas según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en la RES.EX. N° 1591 de 20 de abril de 2012, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Fiscalización, Departamento de Atención y Asistencia de Contribuyentes.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la jurisdicción donde operarán las máquinas sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el

interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la RES.EX. N° 1591 de 20 de abril de 2012. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

Las etiquetas de identificación correspondiente a cada una de las máquinas deberán ser colocadas por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Firmado digitalmente por  
Christian Fernando Soto  
Torres  
Fecha: 2019.07.25 16:45:39  
-04'00'

**CHRISTIAN SOTO TORRES**  
**DIRECTOR REGIONAL**

**Distribución**

INVERSIONES CALAFQUEN SPA

DIRECCIÓN: Camino Gino Girardi N° 2181, Comuna Lo Barnechea

Autorización para operar máquina Expendedora de bebidas calientes.

D. R. M. SANTIAGO ORIENTE -FUNCIONARIO ENCARGADO DE SELLADO (incluye autoadhesivo)

ARCHIVO

CST/SCC/BMA/tmm.